



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-81031316-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 31 de Agosto de 2021

Referencia: REG - EX-2021-68541725- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-1116-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 1 del RE-2021- 68534556-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1280/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.08.31 15:52:03 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.08.31 15:52:04 -03:00

FORMULAN ACUERDO LABORAL.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Julio de 2021, comparecen por una parte **LOMA NEGRA C.I.A.S.A. – CUIT 30-50053085-1** representada por los Sres. Mariano Osvaldo Primavesi y Héctor Fabián Gerez en su carácter de Apoderados, acompañando copia del instrumento que así lo acredita y prestando juramento sobre su vigencia y validez de con domicilio constituido en Cecilia Grierson 355, 4° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**LOMA NEGRA**"; y los Sres. Pablo MOYANO, en su carácter de Secretario General Adjunto, Gabriel Marcelo APARICIO en su carácter de Secretario Gremial e Interior, Omar PEREZ en su carácter de Secretario de Política de Transporte, Rodrigo Gonzalo CONDORI en su carácter de Secretario de Asuntos Jurídicos, Cesar VICENTE en su carácter de Secretario General adjunto de la Seccional Olavarría, todos ellos del **SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE DE CARGAS POR AUTOMOTOR, SERVICIOS, LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE LA CIUDAD AUTONOMA Y PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, con domicilio en la calle San José N° 1781 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convienen de total conformidad en formular el siguiente acuerdo de pago de indemnizaciones y liquidaciones finales, el que se encuentra sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "**LA PARTE SINDICAL**" viene a manifestar que con motivo de la quiebra de la empresa empleadora **Servi XXI S.A.** decretada en auto de fecha 18/5/2021 y la imposibilidad de continuación de la explotación de la empresa, los trabajadores comprendidos en el CCT 40/89 que se detallan en el **Anexo "A"** -que forma parte integrante del presente a todos los efectos legales- se desvincularon de su empleadora, por lo que en conjunto con los mismos viene a reclamarle a **LOMA NEGRA** -en su carácter de responsable solidaria en los términos de los arts. 30 y 136 LCT- **las indemnizaciones laborales conforme arts. 232 y su SAC, 233, 245 LCT (de conformidad a las previsiones del Decreto 34/2019 y sus sucesivas prórrogas y modificaciones con el tope dispuesto por el art. 6 del Decreto 39/2021) y las liquidaciones finales (salarios adeudados, SAC proporcional, Vacaciones Proporcionales y Adeudadas)** para los trabajadores comprendidos en el presente.

SEGUNDA: Ante el reclamo de la parte sindical, **LOMA NEGRA** manifiesta que sin reconocer hechos ni derecho alguno, al solo efecto conciliatorio ofrece "abonar por cuenta y orden" de **Servi XXI S.A.**, en tanto las mismas no fueron abonadas por la empleadora y ello ha generado el conflicto que origina el presente, **las indemnizaciones laborales conforme arts. 232 y su SAC, 233 y 245 LCT (de conformidad a las previsiones del Decreto 34/2019 y sus sucesivas prórrogas y modificaciones con el tope dispuesto por el art. 6 del Decreto 39/2021) y las liquidaciones finales (salarios adeudados mes mayo y junio 2021, diferencias SAC 2020, SAC proporcional, Vacaciones Proporcionales y Adeudadas y Gratificación anual No Remunerativa año 2020 de \$25.000.-)**, para los trabajadores obrantes en el **Anexo "A"** de conformidad al detalle que surge del mismo. Los rubros reclamados se abonarán en un pago, mediante depósito en la cuenta sueldo de cada trabajador una vez que se encuentre homologado el presente acuerdo marco, previa ratificación mediante acuerdos individuales, con vencimiento a las 96 hs. hábiles de la firma de cada acuerdo individual.

TERCERA: Las partes manifiestan que los acuerdos laborales individuales de pago de indemnización de los trabajadores serán suscriptos por **LOMA NEGRA; LA PARTE SINDICAL y LOS TRABAJADORES** con el patrocinio de los letrados de esta Organización Sindical el día **30/07/2021** ante la Autoridad de Aplicación, o en la fecha que la misma determine de acuerdo con la disponibilidad y el contexto pandémico de público conocimiento.

CUARTA: "**LA PARTE SINDICAL**" manifiesta que presta conformidad al procedimiento acordado y a los montos de pago comprometidos y naturaleza de los mismos, y visto los compromisos asumidos y expresados en el presente acuerdo y en tanto y en cuanto no se deriven daños material y/o moral alguno al personal comprendido en el presente acuerdo, nada tiene que objetar al mismo, dejando expresamente abierta la vía de diálogo que estime corresponder para afrontar cualquier tipo de inconveniente que pudiere surgir y/o en la interpretación y/o puesta en marcha del presente acuerdo, destacando que la participación de ésta Organización Sindical en el presente acuerdo no tiene otro alcance que no sea la defensa de los derechos y obligaciones en ellas comprendidas.

No siendo para más previa e íntegra lectura de la presente y ratificación de su contenido firman los comparecientes de conformidad 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

PABLO MOYANO
SEC. GENERAL ADJUNTO

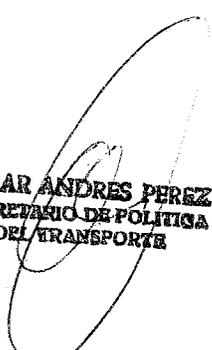
OMAR ANDRES PEREZ
SECRETARIO DE POLÍTICA
DEL TRANSPORTE

Secretario Gremial e Interior
APARICIO G. MARCELO

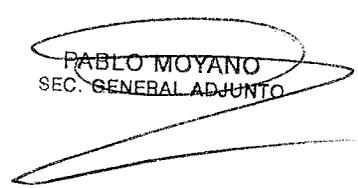
RE-2021-68534556-APN-DGD#MT

Anexo "A"

TRABAJADOR	MONTO TOTAL OFRECIDO
BRENDEL GEREMIAS	\$ 2.766.895,32.-
FAISAL JORGE	\$ 1.753.785,49.-
CASTRO OMAR	\$ 1.622.474,46.-
ESPALDET NERI	\$ 2.004.496,31.-
HAFFNER ALEJANDRO	\$ 1.866.815,70.-
FERNANDEZ SERGIO	\$ 1.677.844,13.-
AGUIRRE LUIS	\$ 2.336.785,11.-
GIOIA CARLOS	\$ 2.178.111.,16.-
ALBERCA DARIO	\$ 2.457.410,73.-
ALBA MAURO	\$ 169.936,69.-
TOTAL:	\$18.854.555,10.-



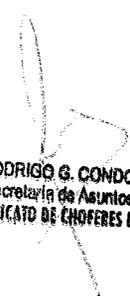
OMAR ANDRES PEREZ
SECRETARIO DE POLÍTICA
DEL TRANSPORTE



PABLO MOYANO
SEC. GENERAL ADJUNTO



Secretario Gremial e Interior
APARICIO G. MARCELO



Dr. RODRIGO G. CONDORI SALDAÑO
Secretaría de Asuntos Jurídicos
SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número: RE-2021-68534556-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 29 de Julio de 2021

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.07.29 17:52:55 -03:00

NATALIA SOLEDAD COCA
27265538490
-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.07.29 17:52:55 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1116-21 Acu 1280-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.